



## Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 47 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de julio de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.65)]

#### **58/313. Disposiciones organizativas de la reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, titulada “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, en la cual decidió dedicar tiempo suficiente, y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea General, a examinar y debatir un informe del Secretario General,

*Teniendo presente* que la Declaración contiene compromisos con plazos concretos que se han de cumplir a más tardar en 2005 y observando que en 2006 se dispondrá de información más completa sobre el cumplimiento de los objetivos de 2005 que permitirá hacer un examen amplio,

*Recordando* que en la resolución 58/236, de 23 de diciembre de 2003, titulada “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, decidió celebrar en 2005 una reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso, y decidió también que en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se siguiese examinando el calendario, el formato, la participación, incluida la de la sociedad civil, y otras cuestiones de organización,

*Recordando también* su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, titulada “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA se celebre el 2 de junio de 2005 y se centre en cuestiones técnicas con el objeto de determinar cuánto se ha progresado, los

problemas y las limitaciones que obstaculizan el pleno cumplimiento de esos compromisos y las perspectivas de cumplirlos y de intercambiar prácticas óptimas;

2. *Decide también* que el examen, entre otras cosas, contribuya a la sesión plenaria de alto nivel que se ha de celebrar en Nueva York en 2005, al comienzo del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, para hacer un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la colaboración mundial necesaria para conseguirlos, y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

3. *Decide además* adoptar las siguientes disposiciones organizativas para la reunión de alto nivel:

a) La reunión de alto nivel se compondrá de sesiones plenarias de apertura y clausura y mesas redondas interactivas sobre esferas relacionadas con la aplicación de la Declaración de compromiso, en particular la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, los derechos humanos, incluidas las cuestiones de género, los huérfanos y los recursos;

b) La sesión plenaria de apertura definirá el marco de los debates posteriores y en ella harán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General y el Director Ejecutivo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

c) Un representante propuesto por cada uno de los cinco grupos regionales presidirá cada mesa redonda, con el apoyo de los jefes ejecutivos de los organismos copatrocinadores del Programa conjunto;

d) Además de los Estados Miembros, observadores, representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y miembros no gubernamentales de la Junta de Coordinación del Programa conjunto, serán invitados a participar en las mesas redondas el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo y, como representantes de la sociedad civil, no más de quince representantes de organizaciones internacionales, nacionales o comunitarias, incluidas las que representan y ayudan a las personas que viven con el VIH/SIDA, y el sector privado, incluidas las empresas farmacéuticas. El Presidente de la Asamblea General, tras las consultas convenientes con los Estados Miembros, establecerá la lista de dichos representantes de la sociedad civil sobre la base de las recomendaciones del Programa conjunto y teniendo en cuenta el principio de representación geográfica, y la presentará a los Estados Miembros para que la examinen sobre la base del principio de no objeción para que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación;

e) A fin de asegurar debates interactivos y sustantivos de alta calidad, los participantes en cada mesa redonda no serán más de cuarenta o cuarenta y cinco;

f) Se hará todo lo posible por lograr una representación geográfica equitativa en cada mesa redonda, teniendo en cuenta al mismo tiempo la

---

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.

importancia de que haya países de diversos tamaños y con tasas de prevalencia del VIH y niveles de desarrollo diferentes;

g) La participación de los Estados Miembros y los observadores se limitará a una mesa redonda y cada representante de un Estado Miembro podrá estar acompañado por dos asesores;

h) La participación de los representantes de la sociedad civil acreditados e invitados se limitará a una mesa redonda y no habrá más de cinco representantes en cada una;

i) Los Presidentes de las mesas redondas remitirán al Presidente de la Asamblea General resúmenes que reflejen las opiniones expresadas en los debates;

j) El Presidente de la Asamblea General presentará los resúmenes de los debates de las mesas redondas a la sesión plenaria de clausura, y se remitirán al acto de alto nivel previsto para 2005 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/291;

4. *Decide* que la disposición del apartado d) del párrafo 3 *supra* no creará en modo alguno un precedente para actos semejantes;

5. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General, con apoyo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y en consulta con los Estados Miembros, ultime los detalles y la programación de las mesas redondas, varias de las cuales probablemente tendrán lugar simultáneamente, y resuelva cualquier cuestión organizativa pendiente.

*92ª sesión plenaria  
1º de julio de 2004*